



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2022

REF: Ejecutivo No.2021-00487

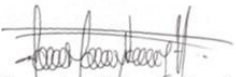
1. En conocimiento de las partes las respuestas que anteceden (documentos 17 y 19 del expediente digital).
2. Acorde con la solicitud elevada por la pasiva y lo previsto en el artículo 602 del C. G. del P., se fija el monto de \$460'000.000,00 como caución para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario